



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 26 SEP. 2023

01623



ADELINA TERNERA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°582 -2023-GRL-GR

Belén, 26 de setiembre del 2023

**Visto**, el Proveído N° 14889 de fecha 21 de setiembre del 2023, deriva el Oficio N° 1623-2023-GRL-GGR-GRA, de fecha 21 de setiembre del 2023, respecto a la Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional que designa a los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que: "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido: 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2023-GRL-GR, de fecha 9 de febrero de 2023 se resuelve en el artículo 1°: DESIGNAR, el "Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, conforme se detalla a continuación:

### MIEMBROS TITULARES

- |   |            |
|---|------------|
| - LIC.ADM. JOHN GEYNER MARICHIN HUANSI<br>Gerente Regional de Administración.                             | Presidente |
| - ABOG. JUAN PIO FLORES TANG<br>Gerente Regional de Asesoría Jurídica.                                    | Miembro    |
| - ABOG. ROLDÁN RUIZ RUIZ<br>Procurador Público Regional.  | Miembro    |
| - LIC.NIT. JIMMY J. CACERES RÍOS<br>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto<br>E Inversión Pública. | Miembro    |
| - PROF. BELVI GELITH SALDAÑA CALDERÓN   | Miembro    |

GERTI



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
 FECHA: 26 SET 2023  
 ADELINA TENAZOA AREVALO  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 582 -2023-GRL-GR

Belén, 26 de setiembre del 2023

Representante del Titular del Pliego.

### MIEMBROS ALTERNOS

- C.P.C. LUCIO AYAMBO CATASHUNGA.  
 -Gerencia Regional de Administración.

ABOG. ASTERIA MARIN ALVIS.  
 Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

- ABOG. LIDIA CUTY VENTURA JULCAPOMA.  
 Procuraduría Pública Regional.

- C.P.C. JOSÉ LUIS LACHE PÉREZ.  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública.

- ABOG. MOISÉS ZARMIENTO GUEDES.  
 Representante del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2023-GRL-GR, de fecha 12 de mayo de 2023, se resuelve en el artículo 1°: MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2023-GRL-GR, de fecha 09 de febrero de 2023, donde se designa a los miembros del "Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en el extremo de cambio de dos (02) miembros titulares y un (01) miembro alterno de la Entidad, quedando integrado por los siguientes servidores conforme se detalla a continuación:

### MIEMBROS TITULARES

- CPC. GLADYS ARNEDO SALDAÑA Presidente  
 Gerente Regional de Administración.

- ABOG. JUAN PIO FLORES TANG Miembro  
 Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

- ABOG. ROLDÁN RUÍZ RUIZ Miembro  
 Procurador Público Regional.

- LIC.NIT. JIMMY J. CACERES RÍOS Miembro  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 E Inversión Pública.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA 26 SEP. 2023

ADIELINA VENTURA  
FEDATARIO PÚBLICO  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Riis Amazonas  
Manantla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 582 -2023-GRL-GR

Belén, 26 de setiembre del 2023

- ING. TEMIS JOHN RIVAS OCHOA  
Representante del Titular del Pliego.

Miembro

### MIEMBROS ALTERNOS

- C.P.C. LUCIO AYAMBO CATASHUNGA.  
-Gerencia Regional de Administración.

ABOG. ASTERIA MARIN ALVIS.  
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

- ABOG. LIDIA CUTY VENTURA JULCAPOMA.  
Procuraduría Pública Regional.

- C.P.C. JOSÉ LUIS LACHE PÉREZ.  
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública.

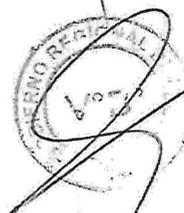
- ABOG. GUSTAVO DA SILVA GUERRA  
Representante del Titular del Pliego;

Que, asimismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 539 -2023-GRL-GR, de fecha 29 de agosto de 2023, se resuelve en el artículo 1°: MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2023-GRL-GR, de fecha 12 de mayo del 2023, donde se designa a los miembros del "Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en el extremo de cambio de dos (02) miembros titulares y un (01) miembro alterno de la Entidad, quedando integrado por los siguientes servidores conforme se detalla a continuación:

### MIEMBROS TITULARES:

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerente Regional de Administración  | Presidente |
| • Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental<br>atención al Ciudadano Jurídica. | Miembro    |
| • Procurador Público Regional.  | Miembro    |
| • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto<br>e Inversión Pública                  | Miembro    |
| • Representante del Titular del Pliego.   | Miembro    |

### MIEMBROS ALTERNOS:





CERTIFICADO  
26 SEP. 2023  
ADELINA TINAZOA AREVALO  
REGIDORA SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 582 -2023-GRL-GR

Belén, 26 de setiembre del 2023

- Servidor de la Gerencia Regional de Administración
- Servidor de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano
- Abogado de la Procuraduría Pública Regional.
- Servidor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública
- Representante designado mediante memorando por el Titular de la Entidad

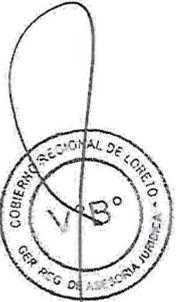
Que, el artículo 1° de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, respecto al objeto es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante la Ley N° 30841, se modifica el artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del pago de Sentencias Judiciales, estableciendo la /priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, estableciendo en el artículo Único, que la modificación de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modifícase el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, la misma que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, en el numeral 9.1) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, respecto al Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada se señala que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y en el artículo 10° se establece la Conformación del Comité indicando en el numeral 10.1) que el Comité está integrado por:

- a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.





CERTIFICA Copia Original  
FECHA 20 SEP. 2023

*[Handwritten signature]*

APLINTA  
CONSEJO REGIONAL

Rio Amazonas  
Manabito, Manuel del Monte

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 582 -2023-GRL-GR

Belén, 26 de setiembre del 2023

e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

En el numeral 10.2) se establece que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, en la Sexta Disposición Complementarias Finales, de la acotada norma, respecto a la Designación de los integrantes del Comité señala: Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1) del artículo 10° del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento;

Que, mediante proveído N° 14889 del 21 de setiembre del 2023, de la Gerencia General Regional solicita la evaluación y opinión legal respecto del contenido del Oficio N° 1623-2023-GRL-GGR-GRA de fecha 21 de setiembre del 2023 el cual solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2023-GRL-GR, de fecha 12 de mayo de 2023, debido a los cambios de dos (02) miembros titulares de la entidad, así como el dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2023-GRL-GR del 29 de agosto del 2023, debido a que este carece de nombres de los titulares adscritos a los cargos que señala la norma descrita precedentemente,

Por lo que de acuerdo con el Informe Legal N° 826-2023-GRL-GGR-GRAJ; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobada por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-GR, de fecha 11 de marzo de 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2023-GRL-GR, de fecha 12 de mayo del 2023, donde se designa a los miembros del "Comité Permanente para Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.1), en el extremo de cambio de dos (02) miembros titulares de la Entidad, quedando integrado por los siguientes servidores conforme se detalla a continuación:**

#### MIEMBROS TITULARES

- CPC KHAREL EDWARD RODRIGUEZ ARTEAGA

Presidente



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

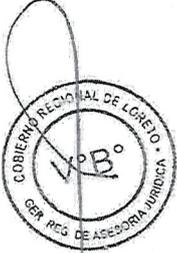
FECHA: 26 SEP 2023

ADELINA ENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 582 -2023-GRL-GR

Belén 26 de setiembre del 2023



- |   |         |
|---|---------|
| Gerente Regional de Administración  |         |
| • Ing. TEMIS JOHN RIVAS OCHOA<br>Gerente General Regional   | Miembro |
| • Abog. ROLDAN RUIZ RUIZ<br>Procurador Público Regional   | Miembro |
| • Lic. Nit. JIMMY J. CACERES RIOS<br>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto<br>e Inversión Pública | Miembro |
| • Abog. STEVE DAVILA RUIZ<br>Gerente Regional de Asesoría Jurídica  | Miembro |

### MIEMBROS ALTERNOS

- CPC LUCIO AYAMBO CATASHUNGA  
Gerente Regional de Administración
- CPC FERNANDO LAZO RIOS  
Gerencia General Regional
- Abog. LIDIA CUTY VENTURA JULCAPOMA  
Procurador Publico Regional
- CPC JOSE LUIS LACHE PEREZ  
Gerente de Regional de Planeamiento, Presupuesto  
e Inversión Pública.
- Abog EVELIN CARDENAS TAFUR  
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.



**ARTICULO 2°.- DEJAR**, subsistente la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2023-GRL-GR, de fecha 12 de mayo de 2023, con las presentes modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, los demás actos resolutivos que se opongan a la presente resolución, ello con la finalidad de evitar duplicidad de actos administrativos, en base a los fundamentos expuestos UT SUPRA.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución, a las instancias correspondientes y a las partes involucradas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvans  
Governador Regional